



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0674284
DOC.	1901017

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0439 - 2023/MPH

Huacho, 31 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Informe N° 0140-2023-MPH/IVP.H/EESN de fecha 31.10.2023; Proveído N° 1183-2023-ALC/MPH de fecha 31.10.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna.

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

Que, la Directiva N° 003-2023-MTC/21 "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF, GESTIONANDOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD" en el contenido del inciso Numeral 6.4 MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS LOCALES, Subnumeral 6.4.2 DEL USO DE LOS RECURSOS NO UTILIZADOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO VIAL, inciso 6.4.2.1 indica: "Para la utilización de los recursos antes mencionados, la/el Titular del Gobierno Local debe solicitar a PROVIAS DESCENTRALIZADO a más tardar el último día hábil del mes de octubre, mediante oficio, con atención de la Unidad Zonal, la solicitud de uso de los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento que sea correspondiente al tramo indicado en el Convenio, para lo cual debe acreditar la siguiente información" a. Identificación de recursos no utilizados del presupuesto asignado en el presente año, debidamente suscrito por el área usuaria del GL. b. Resolución de aprobación del expediente de mantenimiento, etc.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2023-MPH de fecha 27.02.2023, se ACUERDA Aprobar y Autorizar al señor alcalde, Dr. SANTIAGO YURI CANO LA ROSA, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el período 2023 - 2026, entre la Municipalidad Provincial de Huaura y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, mediante Convenio 046-2023-MTC con PROVIAS DESCENTRALIZADO/21 "CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - PIA 2023", se establece el compromiso y responsabilidad entre ambas instituciones para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I del convenio, con los recursos otorgados por la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. El mantenimiento rutinario objeto del presente convenio se ejecuta de forma tercerizada (por contrata).

Que, la EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN SEÑALIZACION VIAL DEL CAMINO VECINAL: EMP. LM-107 - MAYOBAMBA - EMP. LM-107, KM 0+000 AL KM 5+977, DISTRITO SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA, se encuentra considerado dentro del Anexo 01 del convenio precitado, por lo que corresponde como unidad ejecutora, conforme al numeral 6.3 del convenio antes citado, corresponde asumir la responsabilidad en la elaboración y aprobación de los documentos técnicos para la ejecución del mantenimiento vial.

En cumplimiento al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N°046-2023-MTC/21 "Convenio De Gestión Para La Ejecución Del Mantenimiento Rutinario De Los Caminos Vecinales - PIA 2023" firmado entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huaura, en la cláusula sexta: Obligaciones de la Municipalidad, ítem 6.5, menciona: "Destinar los recursos asignados en el Anexo I que forma parte integrante del presente convenio, única y exclusivamente para la ejecución del mantenimiento rutinario hasta el 31 de diciembre del 2023. En caso no se utilicen los recursos, la municipalidad está obligada a mantener los saldos en sus cuentas para que sean revertidos al tesoro público, de conformidad con lo dispuesto en el decreto legislativo N°1440, del sistema nacional del presupuesto".

Teniendo en cuenta la Directiva N°003-2023-MTC/21 en el Numeral 6.4 MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS LOCALES, Subnumeral 6.4.2 DEL USO DE LOS RECURSOS NO UTILIZADOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO VIAL, inciso 6.4.2.1 indica: "Para la utilización de los recursos antes



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0439-2023/MPH

mencionados, la/el Titular del Gobierno Local debe solicitar a PROVIAS DESCENTRALIZADO a más tardar el último día hábil del mes de octubre, mediante oficio, con atención de la Unidad Zonal, la solicitud de uso de los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento que sea correspondiente al tramo indicado en el Convenio, para lo cual debe acreditar la siguiente información" a. Identificación de recursos no utilizados del presupuesto asignado en el presente año, debidamente suscrito por el área usuaria del GL. b. Resolución de aprobación del expediente de mantenimiento. c. Estructura de costos, del expediente de mantenimiento, suscrito por la/el responsable del área usuaria del GL, además, debe incluir las medidas sanitarias relacionadas a la ejecución de las actividades, en caso corresponda, y las actividades deben ser concordantes al fin del presupuesto asignado. d. Panel fotográfico, suscrito por la/el responsable del área usuaria del GL y del titular o la titular del pliego (mínimo 04 fotografías por kilómetro, que sustente la necesidad de intervención). Así mismo el inciso 6.4.2.2 menciona: "Para el caso de los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento vial rutinario, estos son utilizados en las siguientes actividades complementarias de conservación rutinaria no contempladas en el GEMA: plataforma y taludes, calzada en afirmado, pavimentos flexibles, drenaje superficial, muros, señalización, derecho de vía, túneles, puentes; siempre y cuando su solicitud corresponda al mismo tramo indicado en el Anexo N° I del Convenio de Gestión y/o adendas". Es así que en aras de cumplir responsablemente con la ejecución de los recursos no utilizados del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N°046-2023-MTC/21 se SOLICITA LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO EN SEÑALIZACION VIAL DEL CAMINO VECINAL: EMP. LM-107 - MAYOBAMBA - EMP. LM-107, KM 0+000 AL KM 5+977, DISTRITO SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Mediante Informe N°0138-2023-MPH/VP.H/EESN el gerente del Instituto Vial Provincial de Huaura Teniendo en cuenta lo señalado en la Directiva N°003-2023-MTC/21, Inciso 6.4.2.1 letra b, menciona la necesidad de contar con la Resolución de aprobación del expediente del mantenimiento para realizar la solicitud del uso de los recursos no utilizados correspondiente al tramo indicado en el Convenio. Asimismo, por ser de total responsabilidad del Gobierno Local el uso correcto y adecuado de los recursos de los mantenimientos viales, los cuales no deben exceder el ejercicio fiscal para evitar así la reversión al tesoro público, ha procedido a alcanzar el documento técnico en cuestión, para la emisión de la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO EN SEÑALIZACION VIAL DEL CAMINO VECINAL: EMP. LM-107 - MAYOBAMBA - EMP. LM-107, KM 0+000 AL KM 5+977, DISTRITO SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA cuyo presupuesto asciende a S/. 11,233.66 (Once Mil Trescientos Treinta y Tres Con 66/100 Soles) bajo la modalidad de Contrata y el plazo de ejecución de 5 días calendarios.

COSTOS DIRECTOS	:	S/ 8,352.00
GASTOS GENERALES (10%)	:	S/ 835.20
UTILIDAD (5%)	:	S/ 417.60
SUB TOTAL	:	S/ 9,604.80
IGV (18%)	:	S/ 1,728.86
VALOR DE PRESUPUESTO	:	S/ 11,333.66

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO EN SEÑALIZACION VIAL DEL CAMINO VECINAL: EMP. LM-107 - MAYOBAMBA - EMP. LM-107, KM 0+000 AL KM 5+977, DISTRITO SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA cuyo presupuesto asciende a S/. 11,233.66 (Once Mil Trescientos Treinta y Tres Con 66/100 Soles).

COSTOS DIRECTOS	:	S/ 8,352.00
GASTOS GENERALES (10%)	:	S/ 835.20
UTILIDAD (5%)	:	S/ 417.60
SUB TOTAL	:	S/ 9,604.80
IGV (18%)	:	S/ 1,728.86
VALOR DE PRESUPUESTO	:	S/ 11,333.66

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0439-2023/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE la presente y todo lo actuado al Gerente del Instituto Vial Provincial de Huaura, para disponer el subsiguiente trámite que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
GM/OTIC/OGPPI/OGAF
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LEONOR
OTIC/ Archivo